



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETOS DE ALCALDIA N° 1.259 / 2019.-

ZAPALLAR, 07 de Marzo de 2019.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

### CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**.

### DECRETO:

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Febrero de 2019, Comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del Giro de su denominación Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

**PRIMERO:** Con fecha 31 de Diciembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "**SECRETARIA PARA LA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA, OPD ZAPALLAR 44 HORAS**", desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 8.266/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:

#### Donde Dice:

1. La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

#### Debe decir:

2. La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **IRINA MACARENA VALENCIA VARGAS**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

**TERCERO:** La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Febrero de 2019.



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N° 8.266/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 y su posterior modificación.

**QUINTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Contratante, y una copia en poder de El (la) Contratado(a) con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo interno.

**SEXTO:** La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ADM / RRHH / ffd.-